



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ROSALES, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA" II ETAPA CON CUI N°2318261

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024-CS/MDLJ-1

En el distrito de La Joya, a los 02 días del mes de diciembre del año 2024, en las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de La Joya, siendo las 09:05 horas, se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 263-2024-WEV-MDLJ e integrado por:

Presidente Titular	ING. CARLOS JESUS IBÁÑEZ VALDEZ
Miembro Titular 1	ING. ROBERTO GASTON ZAPATA CHIRA
Miembro Titular 2	ABOG. LEYDER NELSON RIVEROS PARIONA

Para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: **EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ROSALES, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA" II ETAPA CON CUI N°2318261** del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024-CS/MDLJ-1** aconteciendo lo siguiente:

PRIMERO.- Se procede a la verificación en el sistema del SEACE, a los postores inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10282734864	MOLINA FALCONI PABEL EDMUNDO	15/10/2024	Válido
2	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	20/10/2024	Válido
3	20449255675	INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IS ALFA E.I.R.L.	19/10/2024	Válido
4	20454458100	CONSTRUCCION Y EDIFICACION LCH E.I.R.L.-CONSEDI LCH - E.I.R.L.	15/10/2024	Válido
5	20455326151	REGALMA E.I.R.L.	17/10/2024	Válido
6	20455678189	ESCORPIO / CCSG / S.A.C.	17/10/2024	Válido
7	20455682020	J & M MINERIA Y SERVICIOS S.R.L.	22/10/2024	Válido
8	20482164634	JOTSA CONSTRUCTORES S.A.C.	17/10/2024	Válido
9	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	15/10/2024	Válido
10	20498186379	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	17/10/2024	Válido
11	20531704046	J & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	22/10/2024	Válido
12	20531874987	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LEOTERE S.A.C.	19/11/2024	Válido
13	20539408543	CONSTRUCTORA COSUR E.I.R.L.	22/10/2024	Válido
14	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/10/2024	Válido
15	20558231549	INGENIERIA MAQUINARIAS EIRL	15/10/2024	Válido
16	20558351790	DRUK GAVE INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L.-DRUK GAVE ICS S.R.L.	21/10/2024	Válido
17	20559291901	DELBET CONSTRUCTORA Y ASOCIADOS S.R.L.	15/10/2024	Válido
18	20569281386	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS A & D GABRIELI E.I.R.L.	17/10/2024	Válido
19	20569308845	CUSAB CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES S.A.C.	16/10/2024	Válido
20	20600775309	D & A CONSTRUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - D & A CONSTRUCCIONES S.R.L.	18/10/2024	Válido
21	20601001994	CONSTRUCTORA PCM E.I.R.L.	21/10/2024	Válido
22	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	15/10/2024	Válido



23	20602018297	DELVILLAREAL E.I.R.L.	16/10/2024	Válido
24	20602199615	EDEGSA S.R.L.	17/10/2024	Válido
25	20602296319	TAMSOL CONTRATISTAS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/10/2024	Válido
26	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/10/2024	Válido
27	20603587244	ALVAMAR SOCIETY S.A.C.	16/10/2024	Válido
28	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	17/10/2024	Válido
29	20605354221	MADARA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	17/10/2024	Válido
30	20605593438	GRUPO MK & VK E.I.R.L.	22/10/2024	Válido
31	20605943277	MERZE INGENIERIA E.I.R.L.	17/10/2024	Válido
32	20606079941	GRUPO RH AUDITORES & CONSULTING E.I.R.L.	23/10/2024	Válido
33	20606300027	SERVICIOS & CORPORACION PRISMA E.I.R.L.	16/10/2024	Válido
34	20607597210	JONAVCO CONSULTING & CONSTRUCTION E.I.R.L.	21/11/2024	Válido
35	20608599992	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L.	16/10/2024	Válido
36	20612636151	CEMCORP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	15/10/2024	Válido
37	20613354965	CASAMEX DESARROLLO INMOBILIARIO Y CONSTRUCCION S.A.C.	20/11/2024	Válido

37 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 31 a 37. Página 4 / 4.

Fuente: SEACE

SEGUNDO.- Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través del SEACE, siendo los que aparecen a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20602199615	CONSORCIO WAYRA	22/11/2024	20:00:31	Enviado	Valido
2	20498186379	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	22/11/2024	22:11:41	Enviado	Valido
3	20449255675	CONSORCIO ALFA	22/11/2024	19:38:40	Enviado	Valido
4	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	22/11/2024	22:29:24	Enviado	Valido
5	20531704046	CONSORCIO ANGHELI	22/11/2024	18:40:02	Enviado	Valido
6	20539408543	CONSTRUCTORA COSUR E.I.R.L.	22/11/2024	18:15:54	Enviado	Valido
7	20531874987	CONSORCIO LEOTERE	22/11/2024	20:57:41	Enviado	Valido

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 1 a 7. Página 1 / 1.

Fuente: SEACE

- ❖ **CONSORCIO WAYRA** conformado por los proveedores, **EDEGSA S.R.L.** con RUC N° 20602199615 y **ATD CONSTRUCTORA ASESORES Y SERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RUC N° 20489951101.
- ❖ **CONSORCIO ALFA** conformado por los proveedores, **INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IS ALFA E.I.R.L.** con RUC N° 20449255675 y **CONSTRUCTORA JJ-ORION S.R.L.** con RUC N° 20532343560.
- ❖ **CONSORCIO ANGHELI** conformado por los proveedores, **J & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.** con RUC N° 20531704046 y **CUSAB CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES S.A.C.** con RUC N° 20569308845.
- ❖ **CONSORCIO LEOTERE** conformado por los proveedores, **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.** con RUC N° 20445321665 y **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LEOTERE S.A.C.** con RUC N° 20531874987.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

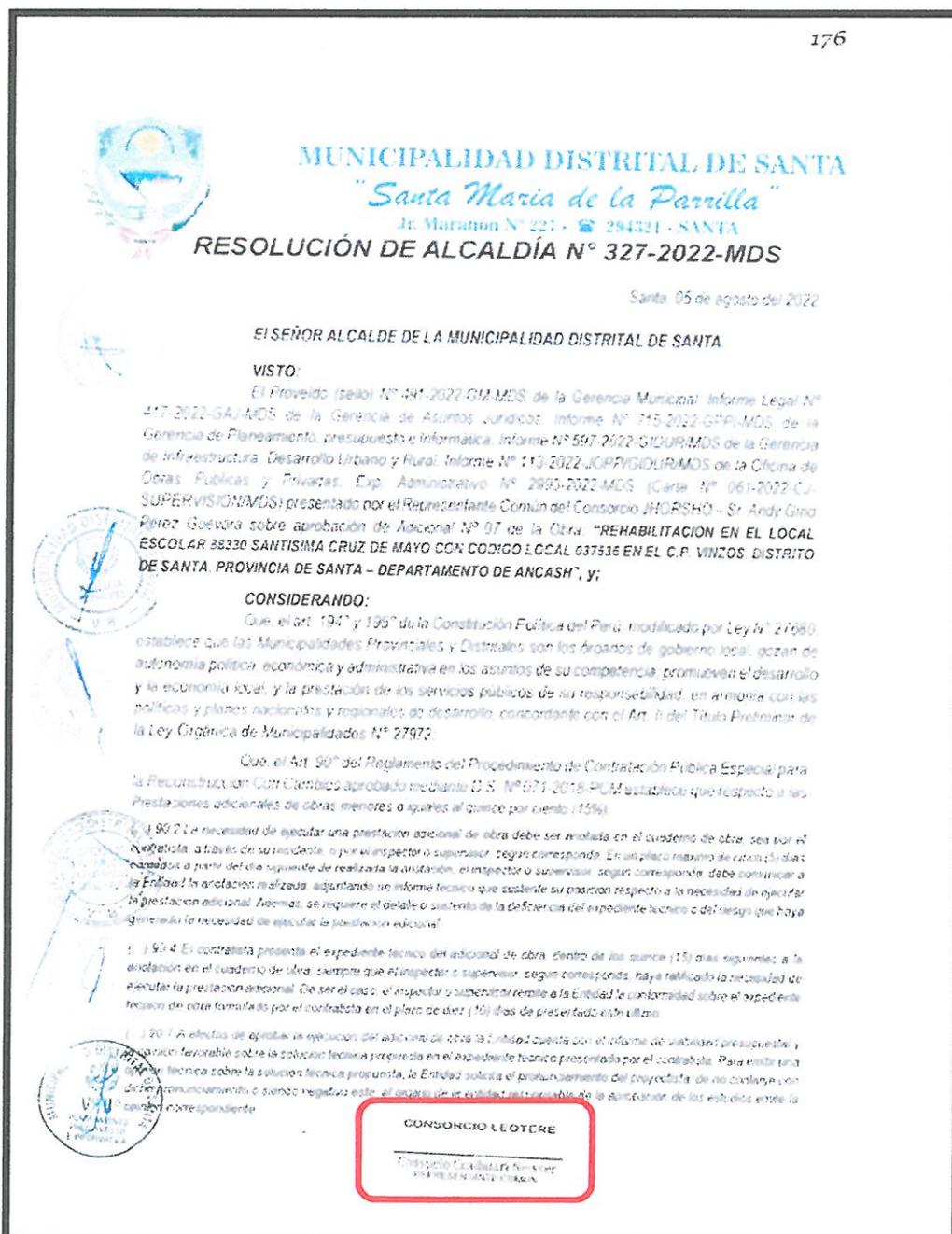


TERCERO.- El comité de selección procedió a verificar la presentación de lo exigido en el numeral 2.2. del Capítulo II de la Sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, detallados en la sección específica de las bases, resultando de la siguiente manera:

➤ **RESPECTO A LA OFERTA – CONSORCIO LEOTERE**

Integrado Por; **Ingeniería Y Construcciones Leotere S.A.C.** Con RUC: 20531874987 Y **Construcciones Y Proyectos Hilda S.R.L.** Con RUC: 20445321665.

El Comité de Selección advierte que **el citado postor No Ha Firmado los folios 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192** de la oferta presentada. Tal como se muestra a continuación:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



- No se encuentra el Sistema de SERVIDOR DE LA DATA, para las computadoras, teniendo en cuenta que por tratarse de equipos sensibles, es necesario que se detalle todos los puntos de alimentación al tablero general. Además no existe un plano donde indique los puntos de internet en las oficinas administrativas. No se aprecia en los planos donde ira los pozos a tierra. Además, se debe agregar la leyenda en los planos de cada módulo sobre las alturas donde debe estar los interruptores o tomacorrientes claro está que tenemos normas sobre ello, pero el plano debe contener toda la información necesaria para así respetar el planteamiento del proyectista.

CONSORCIO LEOTERE

Consuelo Ccaihuari Neisser
 REPRESENTANTE COMUN



Asimismo, refiere que la prestación del adicional de obra N° 07 por deficiencias en el expediente técnico solicitada, es procedente ya que es necesaria, además que cuenta con la respuesta del proyectista mediante Carta N° 003 202-I.C./CETR presentando la propuesta técnica de solución, de esta manera culminar las metas y alcanza la finalidad del contrato:

CONSORCIO LEOTERE

Consuelo Ccaihuari Neisser
 REPRESENTANTE COMUN



... técnica de procedimientos administrativos disciplinarios a efectos de que se implemente las acciones disciplinarias a que hubiere lugar contra los que resulten responsables y deslinde las presuntas responsabilidades por presuntas omisiones, defectos y/o deficiencias en la ejecución de la Obra: "Rehabilitación en el Local Escolar 88330 Santísima Cruz de Mayo con Código Local 037536 en el C.P. Vinzos, Distrito de Santa, Provincia de Santa – Departamento de Ancash";

CONSORCIO LEOTERE

Consuelo Ccaihuari Neisser
 REPRESENTANTE COMUN



... 30,304.00 (veintiocho mil trescientos cuatro con 80/100 soles), con plazo de ejecución de 10 días calendario, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía al Representante Común del **CONSORCIO RIO SANTA I** – Arnold André Notasco Vásquez, para conocimiento y fines pertinentes

CONSORCIO LEOTERE

Consuelo Ccaihuari Neisser
 REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO LEOTERE

Consuelo Ccaihuari Neisser
 REPRESENTANTE COMUN



A fin de verificar si lo anotado corresponde a una situación de subsanación, es pertinente referirnos a lo dispuesto por el artículo 60 del reglamento, el cual contempla los supuestos de subsanación de ofertas, conforme a lo siguiente:

ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, **siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.**

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

B) la nomenclatura del procedimiento de selección y **falta de firma o foliatura** del postor o su representante;

Es importante aclarar que dicho supuesto solamente puede ser aplicado siempre que, con la eventual subsanación, **no se altere el contenido esencial de la oferta**; por lo que en el presente caso si resulta aplicable la subsanación de los **folios 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192.** Toda vez que no se alteraría el contenido esencial de la oferta y no transgrediría la normativa de contratación pública.

➤ RESPECTO AL OFERTA – CONSORCIO ALFA

Integrado por: **INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IS ALFA E.I.R.L.** con RUC N° 20449255675 y **CONSTRUCTORA JJ-ORION S.R.L.** con RUC N° 20532343560

El Comité de Selección advierte que **el citado postor presenta Promesa de Consorcio sin firmas legalizadas**, tal como lo indica el numeral 2.2. del Capítulo II de la Sección específica de las bases integradas, inciso f) Anexo N°5.

A fin de verificar si lo anotado corresponde a una situación de subsanación, es pertinente referirnos a lo dispuesto por el artículo 60 del reglamento, el cual contempla los supuestos de subsanación de ofertas, conforme a lo siguiente:

ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, **siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.**

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

C) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

13

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°11-2024-CS/MDLJ
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2024-CS/MDLJ

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado bajo las siguientes condiciones

a) Integrantes del consorcio

1. INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EIRL
2. CONSTRUCTORA JJ ORION SRL

b) Designamos a JORGE EDILBERTO COSI SALINAS, identificado con DNI N°04402921, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en Calle Chavin de Huantar N° 552 urbanización Zarate, distrito de San Juan de Lurigancho, departamento de Lima

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes

1. OBLIGACIONES DE INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EIRL	(50%)
EJECUCION DE OBRA, DIRECCION TECNICA APORTA PLANTEL TECNICO Y EQUIPOS DE OFERTA APORTA EXPERIENCIA DOCUMENTOS PRESENTAR GARANTIAS	
2. OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA JJ ORION SRL	(50%)
EJECUCION DE OBRA, DIRECCION TECNICA APORTA EXPERIENCIA DOCUMENTOS PRESENTAR GARANTIAS	
TOTAL OBLIGACIONES	100%

Tacna, 22 noviembre de 2024

Consortado 1
JORGE EDILBERTO COSI SALINAS
DNI 04402921
INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EIRL
GERENTE

Consortado 2
JORGE EDILBERTO COSI SALINAS
DNI 04402921
CONSTRUCTORA JJ ORION SRL
GERENTE

CONSORCIO ALFA

El Comité de Selección procede a postergar la evaluación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024-CS/MDLJ-1** cuyo objeto de contratación es la EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ROSALES, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA" II ETAPA CON CUI N°2318261. Se procede a requerir, la subsanación de las ofertas antes mencionadas, mediante la plataforma SEACE.

Siendo las 11:30 horas del día 02 de diciembre del 2024, se dio por terminada la presente sesión, firmándose la presente acta en señal de conformidad.

MIEMBRO TITULAR 1
ROBERTO GASTON
ZAPATA CHIRA

PRESIDENTE TITULAR
CARLOS JESUS IBAÑEZ
VALDEZ

MIEMBRO TITULAR 2
LEYDER NELSON
RIVEROS PARIONA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ROSALES, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA" II ETAPA CON CUI N°2318261

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-CS/MDLJ-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

En el distrito de La Joya a los 04 días del mes de diciembre del año 2024, en las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de La Joya, siendo las 10:00 horas se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 263-2024-WEV-MDLJ e integrado por:

Presidente Titular	CARLOS JESUS IBÁÑEZ VALDEZ
Miembro Titular 1	ROBERTO GASTÓN ZAPATA CHIRA
Miembro Titular 2	LEYDER NELSON RIVEROS PARIONA

Para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ROSALES, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA" II ETAPA CON CUI N°2318261** del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-CS/MDLJ-1** aconteciendo lo siguiente:

PRIMERO.- Se procede a la verificación en el sistema del SEACE, a los postores inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10282734864	MOLINA FALCONI PABEL EDMUNDO	15/10/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	20/10/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20449255675	INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IS ALFA E.I.R.L.	19/10/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20454458100	CONSTRUCCION Y EDIFICACION LCH E.I.R.L.- CONSEDI LCH - E.I.R.L.	15/10/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20455326151	REGALMA E.I.R.L.	17/10/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20455678189	ESCORPIO / CCSG / S.A.C.	17/10/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20455682020	J & M MINERIA Y SERVICIOS S.R.L.	22/10/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20482164634	JOTSA CONSTRUCTORES S.A.C.	17/10/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	15/10/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20498186379	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	17/10/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	20531704046	J & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	22/10/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20531874987	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LEOTERE S.A.C.	19/11/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20539408543	CONSTRUCTORA COSUR E.I.R.L.	22/10/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/10/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20558231549	INGENIERIA MAQUINARIAS EIRL	15/10/2024	Válido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
16	Proveedor con RUC	20558351790	DRUK GAVE INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L.-DRUK GAVE ICS S.R.L.	21/10/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	20559291901	DELBET CONSTRUCTORA Y ASOCIADOS S.R.L.	15/10/2024	Válido
18	Proveedor con RUC	20569281386	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS A & D GABRIELI E.I.R.L.	17/10/2024	Válido
19	Proveedor con RUC	20569308845	CUSAB CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES S.A.C.	16/10/2024	Válido
20	Proveedor con RUC	20600775309	D & A CONSTRUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - D & A CONSTRUCCIONES S.R.L.	18/10/2024	Válido
21	Proveedor con RUC	20601001994	CONSTRUCTORA PCM E.I.R.L.	21/10/2024	Válido
22	Proveedor con RUC	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	15/10/2024	Válido
23	Proveedor con RUC	20602018297	DELVILLAREAL E.I.R.L.	16/10/2024	Válido
24	Proveedor con RUC	20602199615	EDEGSA S.R.L.	17/10/2024	Válido
25	Proveedor con RUC	20602296319	TAMSOL CONTRATISTAS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/10/2024	Válido
26	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/10/2024	Válido
27	Proveedor con RUC	20603587244	ALVAMAR SOCIETY S.A.C.	16/10/2024	Válido
28	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	17/10/2024	Válido
29	Proveedor con RUC	20605354221	MADARA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	17/10/2024	Válido
30	Proveedor con RUC	20605593438	GRUPO MK & VK E.I.R.L.	22/10/2024	Válido
31	Proveedor con RUC	20605943277	MERZE INGENIERIA E.I.R.L.	17/10/2024	Válido
32	Proveedor con RUC	20606079941	GRUPO RH AUDITORES & CONSULTING E.I.R.L.	23/10/2024	Válido
33	Proveedor con RUC	20606300027	SERVICIOS & CORPORACION PRISMA E.I.R.L.	16/10/2024	Válido
34	Proveedor con RUC	20607597210	JONAVCO CONSULTING & CONSTRUCTION E.I.R.L.	21/11/2024	Válido
35	Proveedor con RUC	20608599992	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L.	16/10/2024	Válido
36	Proveedor con RUC	20612636151	CEMCORP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	15/10/2024	Válido
37	Proveedor con RUC	20613354965	CASAMEX DESARROLLO INMOBILIARIO Y CONSTRUCCION S.A.C.	20/11/2024	Válido

Fuente: SEACE

SEGUNDO.- Acto seguido, se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través del SEACE, siendo los que aparecen a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20602199615	CONSORCIO WAYRA	22/11/2024	20:00:31	Enviado	Valido
2	20498186379	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	22/11/2024	22:11:41	Enviado	Valido
3	20449255675	CONSORCIO ALFA	22/11/2024	19:38:40	Enviado	Valido
4	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	22/11/2024	22:29:24	Enviado	Valido
5	20531704046	CONSORCIO ANGHELI	22/11/2024	18:40:02	Enviado	Valido
6	20539408543	CONSTRUCTORA COSUR E.I.R.L.	22/11/2024	18:15:54	Enviado	Valido
7	20531874987	CONSORCIO LEOTERE	22/11/2024	20:57:41	Enviado	Valido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Fuente: SEACE

1. **CONSORCIO WAYRA** se encuentra conformado por los proveedores **EDEGSA S.R.L.** con RUC N° 20602199615 y **ATD CONSTRUCTORA ASESORES Y SERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RUC N° 20489951101.

2. **CONSORCIO ALFA** se encuentra conformado por los proveedores **INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IS ALFA E.I.R.L.** con RUC N° 20449255675 y **CONSTRUCTORA JJ-ORION S.R.L.** con RUC N° 20532343560.

3. **CONSORCIO ANGHELI** se encuentra conformado por los proveedores **J & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.** con RUC N° 20531704046 y **CUSAB CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES S.A.C.** con RUC N° 20569308845.

4. **CONSORCIO LEOTERE** se encuentra conformado por los proveedores **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.** con RUC N° 20445321665 y **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LEOTERE S.A.C.** con RUC N° 20531874987.

TERCERO. - Luego de haber postergado la evaluación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección, se procedió a requerir, la subsanación de las ofertas antes mencionadas, mediante la plataforma SEACE.

Se evidencia que, hasta el presente no se ha registrado ninguna subsanación por parte de los postores. Tal como se muestra a continuación:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA JOYA
Nomenclatura	AS-SM-11-2024-CS/MDLJ-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ROSALES, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA" II ETAPA CON CUI N°2318261
Número de Contratación	MD-2024-515

Datos del postor	
RUC / Código	20531874987
Consortio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO LEOTERE

[Registrar](#) [Registrar](#)

Nro.	Fecha de Modificación	Etapa para Subsanar	Estado Subsanado	Acta de Observación	Subsanado	Adjuntos
1	02/12/2024	1	Publicado		No	

1 registros encontrados mostrando 1 registros de 1 a 1 Página 1 de 1

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA JOYA
Nomenclatura	AS-SM-11-2024-CS/MDLJ-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ROSALES, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA" II ETAPA CON CUI N°2318261
Número de Contratación	MD-2024-515

Datos del postor	
RUC / Código	20449255675
Consortio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO ALFA

[Registrar](#) [Registrar](#)

Nro.	Fecha de Modificación	Etapa para Subsanar	Estado Subsanado	Acta de Observación	Subsanado	Adjuntos
1	02/12/2024	1	Publicado		No	

1 registros encontrados mostrando 1 registros de 1 a 1 Página 1 de 1

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DOCUMENTOS DE ADMISIÓN	CONSORCIO WAYRA	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	CONSORCIO ALFA	AMC INGENIEROS S.R.L.TDA.	CONSORCIO ANGHELI	CONSTRUCTORA COSUR E.I.R.L.	CONSORCIO LEOTERE
Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases. (Anexo N° 3).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de corresponder (Anexo N° 5).	Presenta	No corresponde	Presenta*	No corresponde	Presenta	No corresponde	Presenta
Precio de la Oferta en SOLES (Anexo N° 06).	***Presenta	Presenta	Presenta	****Presenta	Presenta	**Presenta	Presenta
CONDICIÓN (ADMITIDO / NO ADMITIDO)	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



(*) RESPECTO AL OFERTA - CONSORCIO ALFA:

Al no haber subsanado la legalización de la promesa de consorcio (Anexo N° 5) presentada en la oferta. Siendo este uno de los requisitos con los cuales necesariamente debería contar el contrato de consorcio para considerarse valido; el comité de selección declara la oferta como **NO ADMITIDA**.

(**) RESPECTO AL OFERTA - CONSTRUCTORA COSUR E.I.R.L.:

Ahora bien, del desagregado de partidas del anexo n° 06 "precio de la oferta" Presentada por el postor CONSTRUCTORA COSUR E.I.R.L., R.U.C. N° 20539408543, , este colegiado advierte que el citado postor ofertó partidas y unidad de medida que no guardan concordancia a lo consignado en el presupuesto del expediente técnico, infringiendo de este modo su oferta el contenido de las bases integradas y la normatividad de contrataciones, puesto que el sistema de contratación es a suma alzada, donde el postor formula su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obras, ello en estricto cumplimiento del segundo párrafo de literal a) del artículo 35° del reglamento; siendo dichas partidas, las siguientes:

11

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2024-CS/MDLJ-1

N° item	Partida	Unidad	Metrado	PU	Subtotal
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				
01.01.01.01	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	M2	45.00	150.50	6,772.50
01.01.01.02	CARTEL DE OBRA DE 4.80 x 3.60 m	UND	1.00	1,741.62	1,741.62
01.01.01.03	CERCO PERIMETRICO DE CALAMINA Y MADERA, PROVISIONAL	M2	70.00	52.68	3,687.60
01.01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES	MES	4.00	900.00	3,600.00
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				
01.01.02.01	AGUA PARA EL CAMPAMENTO	MES	4.00	600.00	2,400.00
01.01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	MES	4.00	150.00	600.00
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00
01.01.03.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	M2	457.19	2.00	914.38
01.01.03.03	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M2	457.19	2.00	914.38
01.01.03.04	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	MES	2.50	7,608.70	19,021.75
01.01.03.05	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	10,000.00	10,000.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				

Presupuesto

Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ROSALES, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA II ETAPA	Costo a :
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA	
Ubicación	LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA	

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD					
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				86,581.64
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				52,979.95
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				17,871.72
01.01.01.01	OFICINA, ALMACÉN Y CASETA DE GUARDIANIA	M2	45.00	175.50	7,842.50
01.01.01.02	CARTEL DE OBRA DE 4.80 x 3.60 m	UND	1.00	1,741.62	1,741.62
01.01.01.03	CERCO PERIMETRICO DE CALAMINA Y MADERA, PROVISIONAL	M	70.00	52.68	3,687.60
01.01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES	MES	4.00	1,125.00	4,500.00
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				3,000.00
01.01.02.01	AGUA PARA EL CAMPAMENTO	MES	4.00	600.00	2,400.00
01.01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	MES	4.00	150.00	600.00
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES				32,108.23



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		GLB	1.00	10,000.00	10,000.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
01.02.01.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	850.00	850.00
01.02.01.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	GLB	1.00	9,508.26	9,508.26
01.02.01.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00	2,437.81	2,437.81
01.02.01.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	754.08	754.08
01.02.02	IMPACTO AMBIENTAL EN OBRA				
01.02.02.01	CAPACITACION Y EDUCACION AMBIENTAL	MES	4.00	1,450.00	5,800.00
01.02.02.02	REVISION PERIODICA DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	MES	4.00	700.00	2,800.00
01.02.02.03	RIEGO DE AREAS Y MITIGACION DE PARTICULAS VOLATILES	M2	457.19	6.00	2,743.14
01.02.02.04	MANEJO DE REIDUOS SOLIDOS	GLB	1.00	596.10	596.10
01.02.02.05	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	VJE	3.00	250.00	750.00
01.02.02.06	SEÑALIZACION AMBIENTAL	MES	4.00	493.93	1,975.72
01.02.02.07	MONITOREO, SEGUIMIENTO Y MITIGACION AMBIENTAL	GLB	1.00	1,800.00	1,800.00
01.02.03	MITIGACION DE RIESGOS				
01.02.03.01	ELABORACIÓN DEL PLAN DE MITIGACIÓN DE RIESGO	GLB	1.00	850.00	850.00
	ESTRUCTURAS				

01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				33,601.69
01.02.01	ELABORACION IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				14,200.15
01.02.01.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00
01.02.01.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	GLB	1.00	9,508.26	9,508.26
01.02.01.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00	2,437.81	2,437.81
01.02.01.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	754.08	754.08
01.02.02	IMPACTO AMBIENTAL EN OBRA				17,901.54
01.02.02.01	CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	MES	4.00	1,450.00	5,800.00
01.02.02.02	REVISION PERIODICA DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	MES	4.00	700.00	2,800.00
01.02.02.03	RIEGO DE AREAS Y MITIGACION DE PARTICULAS VOLATILES	M2	457.19	6.00	2,779.72
01.02.02.04	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	GLB	1.00	596.10	596.10
01.02.02.05	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	VJE	3.00	250.00	750.00
01.02.02.06	SEÑALIZACION AMBIENTAL	MES	4.00	493.93	1,975.72
01.02.02.07	MONITOREO, SEGUIMIENTO Y MITIGACION AMBIENTAL	GLB	1.00	3,200.00	3,200.00
01.02.03	MITIGACION DE RIESGOS				1,500.00
01.02.03.01	ELABORACIÓN DEL PLAN DE MITIGACIÓN DE RIESGOS	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00

ESTRUCTURAS

En ese sentido, se puede apreciar claramente que el postor **CONSTRUCTORA COSUR E.I.R.L., R.U.C. n° 20539408543**, la unidad de medida que oferta está en **metros cuadrados (m2)** y la unidad de partida según el expediente técnico del proyecto es en **metros lineales(m)** (01.01.01.03) y la descripción de la partida (01.02.02.04) indica el nombre es **manejo de residuos sólidos** y en el expediente técnico es **manejo de residuos sólidos**. Conforme fue requerida por la entidad en los documentos del procedimiento (presupuesto del expediente técnico), lo que conlleva a su representante común a vulnerar el anexo n° 03 "declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico" y el anexo n° 06 "precio de la oferta" de las bases integradas. A fin de verificar si lo anotado corresponde a una situación de subsanación, es pertinente referirnos a lo dispuesto por el artículo 60 del reglamento, el cual contempla los supuestos de subsanación de ofertas, conforme a lo siguiente:

Artículo 60.- subsanación de las ofertas

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

A) la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; 60.4. **En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación.** La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores

✓



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

Conforme se puede apreciar, el artículo 60° del reglamento, establece que la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas a la oferta económica, son subsanables; asimismo, que en el documento que contiene el precio de la oferta (anexo n° 6) solamente es posible subsanar la rúbrica y la foliación.

Asimismo, es preciso traer a colación lo establecido en el numeral 60.1 del artículo 60 del reglamento, referido a que la oferta será subsanable siempre que **no se altere su contenido**; circunstancia que, conforme al análisis expuesto, no corresponde al presente caso, ya que, de efectuarse la rectificación de la información antes detallada, **claramente alteraría lo ofertado por el postor CONSTRUCTORA COSUR E.I.R.L., CON R.U.C. n° 20539408543, situación que además de afectar el trato igualitario entre postores, podría generar problemas en la etapa de ejecución contractual, al ser incongruente con el expediente técnico.**

En dicho sentido, si bien existe una regla general que permite subsanar alguna omisión o corregir cualquier error material o formal de los documentos presentados, es importante aclarar que dicho supuesto solamente puede ser aplicado siempre que, con la eventual subsanación, no se altere el contenido esencial de la oferta; por lo que en el presente caso no resulta aplicable la subsanación del anexo n° 06 toda vez que se alteraría el contenido esencial de la oferta y se transgrediría la normativa de contratación pública por no permitirlo expresamente el artículo 60° del reglamento, menoscabándose el principio de igualdad de trato entre los oferentes y la diligencia y transparencia que se les exige al momento de presentar sus ofertas.

Asimismo, es preciso señalar que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia. En este punto, cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Así pues, debe precisarse que toda información contenida en el precio de la oferta (anexo n° 6), debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido en el expediente técnico; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en los documentos del procedimiento para satisfacer las necesidades del área usuaria.

2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Debe tenerse claro que de acuerdo a la resolución del tribunal de contrataciones n° 1301-2022-tces4, de fecha 11 de mayo de 2022: "(...) es responsabilidad de los postores presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretaciones, ya que su evaluación debe efectuarse sobre aspectos objetivos; motivo **por el cual, el hecho que el postor constructora cosur e.i.r.l., con r.u.c. n° 20539408543, haya ofertado partidas y unidades de medida diferente a la requerida por la entidad, es de su entera responsabilidad; máxime, si como se ha desarrollado, no corresponde aplicar la figura de subsanación de ofertas en el presente caso"**.

Asimismo, que conforme a lo dispuesto en la resolución del tribunal de contrataciones n° 1950-2019-tce-s2, de fecha 10 de julio de 2019: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar" el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. En ese sentido, se puede apreciar que el error del postor no es susceptible de ser subsanado, pues se encuentra en el documento que contiene la oferta económica; y, además, no está referido ni a la rúbrica ni a la foliación ni a otro error material que no altere el contenido esencial de la oferta. El admitir correcciones en lo ofertado implicaría variar el alcance de la oferta de éste e incluso modificar lo expresamente propuesto por dicho postor, lo que ya excede totalmente de la corrección de simples errores materiales. Permitir modificaciones de tal naturaleza en el contenido de las ofertas, afectaría la transparencia y oportunidad con las que éstas deben ser formuladas, así como también repercute en la competencia que, en condiciones de igualdad, debe prevalecer en todo proceso de contratación con el propósito de garantizar un análisis objetivo de lo ofertado y velar por un uso eficiente de los recursos del estado.

Por lo tanto, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

De los fundamentos antes expuesto el comité de selección de forma unánime **NO ADMITE** la oferta del postor **CONSTRUCTORA COSUR E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20539408543**

(*) RESPECTO AL OFERTA – CONSORIO WAYRA:**

1. Del Anexo 06

Se observa que el número de ítems que se consigna en el anexo no corresponde, de acuerdo al procedimiento publicado en el sistema electrónico de contrataciones del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

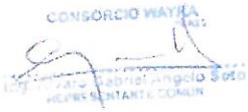


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
estado, participante no ha indicado el número de ítem que estaría ofertando del expediente técnico.

Según oferta del **CONSORCIO WAYRA**

De

la


 CONSORCIO WAYRA
 RUC: 201001000000000
 REPRESENTANTE LEGAL

000031



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024-CS/MDLJ-1
BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

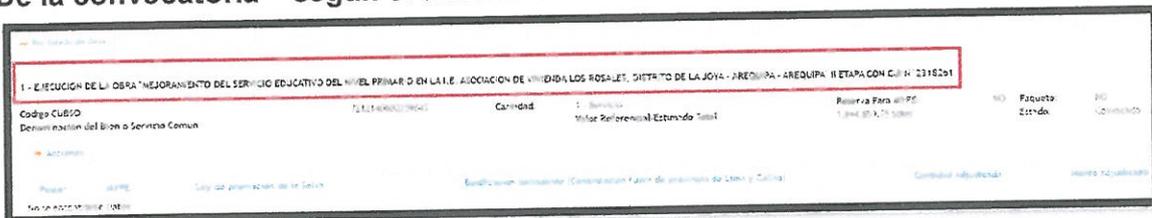
ÍTEM N° (INDICAR NÚMERO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024-CS/MDLJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ROSALES, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA, II ETAPA CON CUI 2318261"	SI 1,660,373.78 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 78/100 SOLES)
TOTAL	SI 1,660,373.78 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 78/100 SOLES)

De la convocatoria – según el sistema electrónico de contrataciones del estado



- Al respecto, se debe señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 numeral 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: son subsanables, entre otros, (...) a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (...)

En consecuencia, estos errores son considerados no subsanables, de acuerdo a lo dispuesto en artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2. Del Presupuesto ofertado por el participante **CONSORCIO WAYRA**

Ahora bien, del desagregado de partidas del anexo n.º 06 "precio de la oferta"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Presentada por el postor CONSORCIO WAYRA, representada por su representante común Ing. Alvaro Gabriel Angelo Soto, este colegiado advierte que **el citado postor ofertó partidas y unidad de medida que no guardan concordancia a lo consignado en el presupuesto del expediente técnico, infringiendo de este modo su oferta el contenido de las bases integradas y la normatividad de contrataciones**, puesto que el sistema de contratación es a suma alzada, donde el postor formula su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obras, ello en estricto cumplimiento del segundo párrafo de literal a) del artículo 35° del reglamento; siendo dichas partidas, las siguientes:

Según expediente técnico

04.03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL					9,617.50
04.03.01	SALIDAS PARA BAJADA DE LLUVIA					1,433.76
04.03.01.01	SALIDA PVC PARA BAJADA DE LLUVIAS Ø=2"	PTO	6.00	238.96	1,433.76	
04.03.02	TUBERIAS PARA DRENAJE					2,279.50
04.03.02.01	TUBERIA PVC SAL 4" (INC. ACCESORIOS P/DRENAJE)	M	12.66	41.91	530.58	
04.03.02.02	TUBERIA PVC SAL 3" (INC. ACCESORIOS P/DRENAJE)	M	69.10	25.31	1,748.92	
04.03.03	ACCESORIOS PARA RED DE DRENAJE PLUVIAL					649.68
04.03.03.01	CODO PVC SAL DE 2" X 90°	UND	12.00	2.10	25.20	
04.03.03.02	SUMIDERO DE CAPTACION DE 3"	UND	6.00	104.08	624.48	
04.03.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA RED DE DRENAJE					989.32
04.03.04.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA LA RED DE DRENAJE	M	30.89	1.92	59.31	
04.03.04.02	EXCAVACION DE ZANJAS P/ INST. DE TUBERIAS DRENAJE	M3	6.18	53.17	328.59	

Según oferta del CONSORCIO WAYRA

04.03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL					9,850.31
04.03.01	SALIDAS PARA BAJADA DE LLUVIA					1,236.36
04.03.01.01	SALIDA PVC PARA BAJADA DE LLUVIAS Ø=2"	pto	6.00		215.06	1,280.36
04.03.02	TUBERIAS PARA DRENAJE					2,226.48
04.03.02.01	TUBERIA PVC SAL 4" (INC. ACCESORIOS P/DRENAJE)	m	12.66		37.72	477.54
04.03.02.02	TUBERIA PVC SAL 2" (INC. ACCESORIOS P/DRENAJE)	m	69.10		25.31	1,748.92
04.03.03	ACCESORIOS PARA RED DE DRENAJE PLUVIAL					584.70
04.03.03.01	CODO PVC SAL DE 2" X 90°	UND	12.00		1.36	22.36
04.03.03.02	SUMIDERO DE CAPTACION DE 2"	UND	6.00		93.67	560.02
04.03.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA RED DE DRENAJE					910.11
04.03.04.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA LA RED DE DRENAJE	m	30.89		1.73	53.44
04.03.04.02	EXCAVACION DE ZANJAS P/ INST. DE TUBERIAS DRENAJE	m3	6.18		47.43	293.12

Análisis según RLCE

- Al respecto, se debe señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 numeral 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescriben como subsumibles, entre otros, (. .) a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica, (. .)

En consecuencia, estos errores son considerados no subsumibles, de acuerdo a lo dispuesto en artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

3. Del Presupuesto ofertado por el participante CONSORCIO WAYRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



000032

PRESUPUESTO OFERTA		LCD SIG PR 0173
		Revisión 01
		Aproracion 01/2023
		Responsable: Jefe de
		Estado: []
Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ROSALES DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AFEQUIPA - ETAPA CON C/D 2016261	
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA	
Contratista	CONSORCIO WAYRA	
Lugar		
Fecha	22-11-2024	
Moneda	SOLES	

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	C.U.	PARCIAL
01	OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES SEGURIDAD Y SALUD				16,388.16
01 01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				43,027.49
01 01 01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				7,142.25
01 01 01 01	DIRCMA ALMACEN Y CASETA DE GUARDO ANO	MS	45.00	158.85	7,142.25
01 01 01 02	CARTEL DE OBRA 2.0 X 3.0 M	UN	1.00	1,000.00	1,000.00
01 01 01 03	PERICO HEHEMENDO DE CALAMPA Y MADERA, PROVISIONAL	M	70.00	47.41	3,318.70
01 01 01 04	SERVICIOS HIGIENICOS UBICOS DUALES	UN	1.00	1,742.50	1,742.50

Según las bases integradas del proceso de selección

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

En ese sentido, se puede apreciar claramente que el postor CONSORCIO WAYRA, integrado por las empresas: EDEGSA S.R.L. CON R.U.C. N° 20602199615 y ATD CONSTRUCTORA ASESORES Y SERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con R.U.C. N° 20489951101, ha presentado una oferta incongruente a lo descrito en las bases integradas vulnerando el desagregado de partidas que sustenta la oferta del anexo n° 06 de las bases integradas. A fin de verificar si lo anotado corresponde a una situación de subsanación.

1. Del: anexo 05: promesa de consorcio

Según RNP del CONSORCIO WAYRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SCE Sistema Registral de la Contratación Pública

RUC N° 20602199615

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

EDEGSA S.R.L.

Domiciliado en: MZA. B LOTE. 7 APV. LAS SALINERAS (5M ABAJO D LA CRUZ DE SALINERAS C2P CAFE) CUSCO CUSCO SAN SEBASTIAN (Según información declarada en la SUNAT)

Según la promesa de consorcio presentada por el consorcio wayra

Alvaro Gabriel Angelo Soto
REPRESENTANTE LEGAL
EDEGSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Consociado 1
ALVARO GABRIEL ANGELO SOTO
Representante Legal
DNI N° 72486952

Daniel Polanski Arguedas Torres
ATD
DANIEL POLANSKI ARGUEDAS TORRES
GERENTE GENERAL
Consociado 2
DANIEL POLANSKI ARGUEDAS TORRES
Representante Legal
DNI N° 24718754

CONSORCIO WAYRA
Alvaro Gabriel Angelo Soto
REPRESENTANTE LEGAL

Se observa que el integrante del CONSORCIO WAYRA, la empresa EDEGSA S.R.L. según información del registro nacional de proveedores, según el anexo n°05 (promesa de consorcio) el cual certifica como "EDEGSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L." y según su constancia para ser participante, postor y contratista indica como "EDEGSA S.R.L.", así mismo en la oferta se observa incongruencia en la denominación de la empresa integrante con el sello pos firma, RNP y consulta ruc.

Análisis según RLCE

- Al respecto, se debe señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 numeral 60 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescriben como subvencibles, entre otros, (. .) a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y el precio u oferta económica. (. .)

En consecuencia, estos errores son considerados no subvencibles, de acuerdo a lo dispuesto en artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

De los fundamentos antes expuesto el comité de selección de forma unánime **NO ADMITE** la oferta del postor **CONSORCIO WAYRA**

Handwritten blue annotations: a large arrow pointing up, a circle around a signature, and the number '24'.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



(****) RESPECTO AL OFERTA – AMC INGENIEROS S.R.LTDA.:

De la revisión se puede apreciar que existe manipulación electrónica y o digital de los documentos de experiencia por lo que no guardarían fehaciencia.

Folio 56

R.L.T.A
AMC INGENIEROS
Ing. Estefani Ibarra Miranda Centeno
GERENTE GENERAL

Folio 59

R.L.T.A
AMC INGENIEROS
Ing. Estefani Ibarra Miranda Centeno
GERENTE GENERAL

Folio 57

R.L.T.A
AMC INGENIEROS
Ing. Estefani Ibarra Miranda Centeno
GERENTE GENERAL

Folio 60

R.L.T.A
AMC INGENIEROS
Ing. Estefani Ibarra Miranda Centeno
GERENTE GENERAL

Folio 58

R.L.T.A
AMC INGENIEROS
Ing. Estefani Ibarra Miranda Centeno
GERENTE GENERAL

Folio 61

R.L.T.A
AMC INGENIEROS
Ing. Estefani Ibarra Miranda Centeno
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Folio 62

R.L.T.A
INGENIEROS
Ing. Estefani Rocío Miranda Centeno
GERENTE GENERAL

Folio 65

R.L.T.A
INGENIEROS
Ing. Estefani Rocío Miranda Centeno
GERENTE GENERAL

Folio 63

R.L.T.A
INGENIEROS
Ing. Estefani Rocío Miranda Centeno
GERENTE GENERAL

Folio 70

R.L.T.A
INGENIEROS
Ing. Estefani Rocío Miranda Centeno
GERENTE GENERAL

Folio 64

R.L.T.A
INGENIEROS
Ing. Estefani Rocío Miranda Centeno
GERENTE GENERAL

Folio 72

R.L.T.A
INGENIEROS
Ing. Estefani Rocío Miranda Centeno
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Folio 77

AMC INGENIEROS
 R.L.T.A.
 Ing. Estefano Riquelme Miranda Centeno
 GERENTE GENERAL

Folio 174

AMC INGENIEROS
 R.L.T.A.
 Ing. Estefano Riquelme Miranda Centeno
 GERENTE GENERAL

Folio 172

R.L.T.A.

Folio 178

AMC INGENIEROS
 R.L.T.A.
 Ing. Estefano Riquelme Miranda Centeno
 GERENTE GENERAL

Folio 188

AMC INGENIEROS
 R.L.T.A.
 Ing. Estefano Riquelme Miranda Centeno
 GERENTE GENERAL

Folio 174

AMC INGENIEROS
 R.L.T.A.
 Ing. Estefano Riquelme Miranda Centeno
 GERENTE GENERAL

Folio 203

AM
 i

(Handwritten signature and scribbles)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
memoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ABC INGENIEROS S.R.LTA
Ing. Estefani B...
GERENTE GENERAL

Folio 236

ABC INGENIEROS S.R.LTA
Ing. Estefani B...
GERENTE GENERAL

Folio 211

ABC INGENIEROS S.R.LTA
Ing. Estefani B...
GERENTE GENERAL

Folio 268

AMC INGENIEROS S.R.LTA
Ing. Estefani B...
GERENTE GENERAL

Folio 223

za
ón
la
ito
de
s,
en
al
ra
os
ra
lel
zo

Folio 277

AMC INGENIEROS S.R.LTA
Ing. Estefani B...
GERENTE GENERAL

Folio 233

insultas y observaciones:
ABC INGENIEROS S.R.LTA
Ing. Estefani B...
GERENTE GENERAL

Folio 278

Handwritten signature and scribbles



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA JOYA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
coronación de las heroicas batallas por el logro de la independencia nacional, y
consolidación de la república"



Ing. AME INGENIEROS

Folio 280

AMC INGENIEROS S.R.L.T.A

Folio 283

INGENIEROS
Ing. Estefanía Mironka Centeno
GENERAL

INGENIEROS
Ing. Estefanía Mironka Centeno
GENERAL

... con pintura de primera calidad, aparatos sanitario de losa
con paneles de melamine.

INGENIEROS
Ing. Estefanía Mironka Centeno
GENERAL

... de un módulo destinado para la vivienda del docente
con SSHH con paneles de melamine.

INGENIEROS
Ing. Estefanía Mironka Centeno
GENERAL
CONSORCIO LOS ANDES
INGENIEROS
Ing. Estefanía Mironka Centeno
GENERAL

Handwritten signature and initials



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



De la revisión del presupuesto se puede apreciar incoherencia en los gastos fijos y variables que no aseguran el cumplimiento de las exigencias en cuanto se refiere a profesionales

1	Total costo directo (A)	1,302,867.05
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	8,000.00
2.2	Gastos variables	70,000.00
	Total gastos generales (B)	78,000.00
3	Utilidad (C)	26,229.37
	SUBTOTAL (A+B+C)	1,407,096.42
4	IGV	253,277.36
5	Monto total de la oferta	1,660,373.78

De acuerdo a los gasto generales se necesitaría 13,730.00 para cubrir los gastos fijos y a empresa oferta 8,000.00

GASTOS FIJOS					
EQUIPAMIENTO DE OFICINA					
30 09276	COMPUTADORA LAPTOP	UND	2.00	3,500.00	7,000.00
30 09277	IMPRESORA MULTIFUNCCIONAL	UND	2.00	900.00	1,800.00
30 09278	UTILES DE ESCRITORIO	UND	1.00	3,000.00	3,000.00
30 09279	MESAS PERSONALES	UND	5.00	170.00	850.00
30 09280	SILLAS PERSONALES	UND	8.00	60.00	480.00
30 09281	ESTANTE DE MADERA 0.50X1.60X1.76 MT.	UND	2.00	300.00	600.00
					13,730.00

De acuerdo a los gastos generales se necesitaría 108,000.00 solo para profesionales y la empresa esta ofertando 70,000.00

GASTOS GENERALES								10.0000004%	130,286.71
Código	Descripción Insumo	Und	N°Pers	Tiempo	% Part.	Cantidad	Precio	Parcial	
GASTOS VARIABLES									
PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR									
29 09247	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	MES	1.00	4.00	100.00%	4.00	6,000.00	24,000.00	
29 09249	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	MES	1.00	4.00	75.00%	3.00	5,000.00	15,000.00	
29 09250	INGENIERO ELECTRICISTA Y COMUNICACIONES	MES	1.00	4.00	75.00%	3.00	5,000.00	15,000.00	
29 09252	INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MES	1.00	4.00	100.00%	4.00	4,000.00	16,000.00	
29 09253	INGENIERO ASISTENTE TECNICO DE OBRA Y DE C/	MES	1.00	4.00	100.00%	4.00	4,500.00	18,000.00	
29 09257	GUARDIAN	MES	1.00	4.00	100.00%	4.00	2,500.00	10,000.00	
29 09258	ALMACENERO	MES	1.00	4.00	100.00%	4.00	2,500.00	10,000.00	
								108,000.00	

Existen partidas recortadas folio 290

<u>ESTRUCTURAS</u>			
02	ESTRUCTURAS		613,208.09
02.01	DEMOLICIONES		10,378.15
02.01.01	DESMONTAJES Y REMOCIONES - INTERIORES		8,658.57
02.01.01.01	DESMONTAJE Y REUBICACION DE MALLA RASCHI	M2	8,658.57
02.01.02	DEMOLICIONES - INTERIORES		1,011.23
02.01.02.01	DEMOLICION DE VEREDAS Y LOSAS DE CONCRETO	M2	1,011.23
02.01.03	ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES		708.35
02.01.03.01	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D=	M3	311.35
02.01.03.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE DEMOLICIONES D=	M3	397.00
02.02	OBRAS NUEVAS		602,829.94
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		56,678.76
02.02.01.01	EXCAVACIÓN SIMPLE		24,748.10
02.02.01.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMIENTOS EN	m3	15,508.63



Folio 292

ARQUITECTURA						
03	ARQUITECTURA					364,279.60
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA					31,813.67
03.01.01	MURO DE CABEZA CON LADRILLO KK 9X14X24 CON CE	M2	85.76	148.99		12,777.38
03.01.02	MURO DE SOGA CON LADRILLO KK 9X14X24 CON CEMI	M2	184.05	103.43		19,036.29
03.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS					78,285.40
03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5 E=1,5 c	M2	107.42	34.89		3,747.88
03.02.02	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO FROTACHADO E	M2	396.20	39.96		15,832.15
03.02.03	TARRAJEO EN EXTERIORES ACABADO FROTACHADO	M2	296.77	47.20		14,007.54
03.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS Y MUROS DE CORTE CON C	M2	356.88	65.02		23,204.34
03.02.05	TARRAJEO DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	168.55	65.02		10,959.12
03.02.06	VESTIDURA DERRAMES ANCHO=15 CM, E=2 CM CEME	M	180.90	29.21		5,284.09
03.02.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES EN CARAS DE	M2	104.40	50.29		5,250.28
03.03	CIELORASOS					21,174.24
03.03.01	TARRAJEO CIELO RASO CEMENTO-ARENA 1:5	M2	372.44	51.93		19,340.81
03.03.02	FALSO CIELO RASO	M2	32.45	56.50		1,833.43
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS					84,030.20
03.04.01	FALSO PISO DE E=4" CONCRETO CEMENTO HORMIGÓ	M2	404.98	47.73		19,329.70

Folio 297

08.04	MOBILIARIO					52,892.82
08.04.01	PERSIANAS TIPO TAPASOL CON ACCESORIOS INCLUY	M	29.26	130.00		3,803.80
08.04.02	PERSIANAS TIPO TAPASOL CON ACCESORIOS INCLUY	M	1.68	150.00		252.00
08.04.03	PERSIANAS TIPO TAPASOL CON ACCESORIOS INCLUY	M	1.68	190.00		319.20
08.04.04	PERSIANAS TIPO TAPASOL CON ACCESORIOS INCLUY	M	29.26	220.00		6,437.20
08.04.05	ESCRITORIOS DE MDF PARA ADMINISTRACION CON A	UND	1.00	245.76		245.76
08.04.06	ESCRITORIOS DE MDF CON ACABADO MELAMINICO , I	UND	3.00	296.61		889.83
08.04.07	ESTANTES DE MDF 1.20x0.40xh=1.90 (ST-08)	UND	9.00	271.19		2,440.71
08.04.08	ESTANTES DE ANGULO RANURADO (EAR-01)	UND	8.00	169.49		1,355.92
08.04.09	MESA A-3 DE MADERA PARA 1-2 GRADO PRIMARIA (MF	UND	24.00	165.00		3,960.00
08.04.10	MESA A-3 DE MADERA PARA 1-2 GRADO PRIMARIA (M/	UND	60.00	165.00		9,900.00
08.04.11	SILLA DE MADERA PARA DOCENTE (S2)	UND	3.00	67.80		203.40
08.04.12	SILLA A-3 DE MADERA PARA 1-2 GRADO PRIMARIA (SA	UND	60.00	130.00		7,800.00
08.04.13	SILLA A-3 DE MADERA PARA 1-2 GRADO PRIMARIA (SP	UND	24.00	130.00		3,120.00
08.04.14	SILLA DE MADERA TAPIZADA (STM)	UND	60.00	80.00		4,800.00
08.04.15	SILLA UNIPERSONAL (SO)	UND	1.00	65.00		65.00
08.04.16	MUEBLE EMPOTRADO EN PARAPETO (0.40 X 0.90 L:3.1	UND	4.00	800.00		3,200.00
08.04.17	MUEBLE EMPOTRADO EN PARAPETO (0.40 X 0.90 L:3.2	UND	5.00	820.00		4,100.00

ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:
 A) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS,
 DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA; 60.4. EN EL
**DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE
 LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.** LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE.
 EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE
 ÚLTIMO. EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE
 ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL
 PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE
 ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS
 OFERTADOS.



CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS A LA OFERTA ECONÓMICA, SON SUBSANABLES; ASIMISMO, QUE EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6) SOLAMENTE ES POSIBLE SUBSANAR LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.

DETALLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA				
Equipamiento y/o Mobiliario				
Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tasaño (K.B)	
1	LISTADO TOTAL DE ASUMOS PAR	14/10/2024 15:04:20	34.2	
Documentos de disponibilidad física del terreno				
Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tasaño (K.B)	
1	PROYECTO PAR	14/10/2024 15:04:20	3684.1	
2	Informe topográfico PAR	14/10/2024 15:04:20	4383.5	
Otros documentos del expediente técnico				
Nro	Nombre del documento	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tasaño (K.B)
1	EXPEDIENTE COMPLETO	Expediente técnico 11.67064 16042204 - 01	14/10/2024 15:04:20	179014.26

DEL MISMO MODO SE ADVIERTE QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO EN SU TOTALIDAD SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL PORTAL DEL SEACE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO PUBLICADO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ANEXO ANEXO 4 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y QUE EN LA ETAPA DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ESTA SE ABSOLVIÓ:

Ruc/código :	20482164634	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	JOTSA CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:27:34

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUNTAR, EN LA ETAPA DE INTEGRACIÓN DE BASES, EL PRESUPUESTO EN ARCHIVO EDITABLE (EXCEL), PARA UNA BUENA PRESENTACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: 1 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL PRESUPUESTO SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL PORTAL DEL SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse. de corresponder:]

“



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CUARTO.- Seguidamente, se procede a la evaluación de las ofertas que consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento, aconteciendo lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	A. PRECIO La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios [100] puntos	BONIFICACIÓN POR MYPE 5%	EMPRESAS INTEGRADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	S/ 1,660,373.78 100.00 PUNTOS	5.00 PUNTOS	SI	105.00 PUNTOS	1°
CONSORCIO ANGHELI	S/ 1,817,186.85 91.37 PUNTOS	4.57 PUNTOS	NO	95.94 PUNTOS	3°
CONSORCIO LEOTERE	S/ 1,660,373.78 100.00 PUNTOS	5.00 PUNTOS	NO	105.00 PUNTOS	2°

U

Pen



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



QUINTO.- Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases, aconteciendo lo siguiente:

REQUISITO DE CALIFICACIÓN	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	CONSORCIO ANGHELI	CONSORCIO LEOTERE
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REHABILITACION O LA COMBINACION DE ESTAS MISMAS; DE: INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CUALQUIER NIVEL, PALACIOS MUNICIPALES, LOCAL COMUNAL MULTISUSOS Y/O LOCAL DE USOS MULTIPLES.	**CUMPLE	CUMPLE ³	*CUMPLE
CONDICIÓN	DESCALIFICADA	CALIFICADA	DESCALIFICADA

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA JOYA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



(*) RESPECTO AL OFERTA - CONSORCIO LEOTERE:

Al no haber subsanado las firmas en la oferta presentada. El comité de selección declara la oferta como **DESCALIFICADA**.

(**) RESPECTO AL OFERTA - CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.:

COMO SE OBSERVA EN LAS BASES EL POSTOR ES RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, POR LO CUAL SE EVIDENCIA QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO SU EXPERIENCIA ES ILEGIBLE, POR LO CUAL NO ES ADMITIDO.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

DEL MISMO MODO EL ARTÍCULO 52. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS OFERTAS DEL REGLAMENTO ESTABLECE:

- v. Conoce, acepta y se somete a los documentos del procedimiento de selección, condiciones y reglas del procedimiento de selección;
- vi. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento;

FOLIO 31

Municipalidad Provincial
de Arequipa

CONTRATO N° 00-2022 MPA

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:





CONTRATO N° 50-2022-MPA



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cubren del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

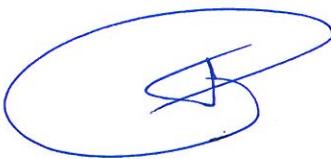
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso.

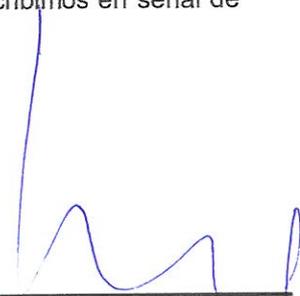
SEXTO.- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el Comité de Selección procede a otorgar la **BUENA PRO** al postor **CONSORCIO ANGHELI** conformado por los proveedores **J & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.** con RUC N° 20531704046 y **CUSAB CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES S.A.C.** con RUC N° 20569308845 por el monto de **S/ 1,817,186.85 (UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 85/100 SOLES)** incluido IGV

Se da concluida la reunión a las 16:00 horas del mismo día, la que suscribimos en señal de conformidad.


 ROBERTO GASTÓN
 ZAPATA CHIRA
 MIEMBRO TITULAR 1


 CARLOS JESUS IBÁÑEZ
 VALDEZ
 PRESIDENTE TITULAR


 LEYDER NELSON
 RIVEROS PARIONA
 MIEMBRO TITULAR 2